

**GUERRERO - PONCE**  
ABOGADOS

Av. de los Shyris 1548 y Naciones Unidas.  
Edif. Alfil, 7mo piso, of. 71.  
Telefax. 2465 533 Telf. 2244 182  
e-mail: lawofice@uio.satnet.net  
Quito- Ecuador

PROTOCOLIZADA

CÓDIGO: 6

27 ENE 2012

005310

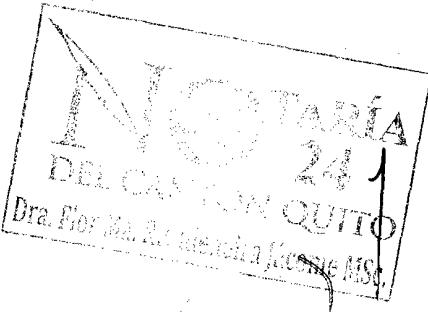
Di 3 copias  
Di 5 edpiso

**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el PODER ESPECIAL de la República de Santo Domingo ante el Notario Público Lic. Benavides de Jesús Nicasio R., otorgado por la Sociedad Comercial INVERSIONES HUCOC, SRL a favor del Dr. José Guerrero Ponce, debidamente firmada, sellada y apostillada, de fecha 5 de enero de 2012.

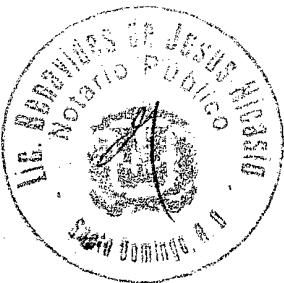
Dr. José Guerrero Ponce  
Abogado Mat. 1524 C.A.P.

OMITIDA EN QUITO





005311



República Dominicana  
Lic. Benavides de Jesús Nicasio R.  
Notario Público

**"PODER ESPECIAL.-"**

Quien Suscribe, **ODED BIBER**, de nacionalidad Israelí, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cedula dominicana de identidad personal numero 001-1835776-3, con domicilio en la calle Presidente González numero 18, Condominio Naco II, Apartamento 9-B Sur, del Ensanche Naco en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en calidad de Gerente representante de la Sociedad Comercial **INVERSIONES HUCOC, SRL**, entidad comercial constituida y organizada conforme a las leyes de la Republica Dominicana, por medio del presente documento otorga poder especial a favor de la **DR. JOSE GUERRERO PONCE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, abogado, legalmente capaz, domiciliado y residente en la Avenida Shyris 1548 en ciudad de Quito, Republica del Ecuador, para que esta represente a la sociedad Inversiones Hucoc, SRL., por antes las Autoridades Publicas de la Republica de Ecuador, en cualquier asunto de índole jurídico ó societario que esta compañía pudiere tener frente a las indicadas Autoridades, especialmente en temas societarios y ante la Superintendencia de Compañías, así como responder a cualquier demanda o requerimiento judicial o no judicial. El presente poder es valido únicamente para los efectos indicados; ---

El presente poder ó mandato es otorgado y gobernado bajo las leyes de la Republica Dominicana; -----

Hecho, Redactado, Leído, Pasado y Firmado de buena fe en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Enero del año Dos Mil Doce (2012);-----

Sr. Oded Biber.

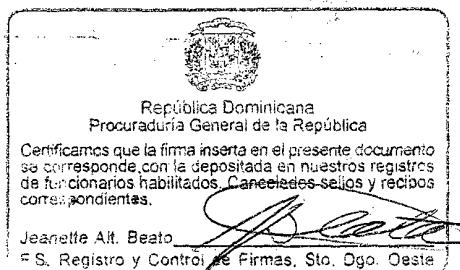
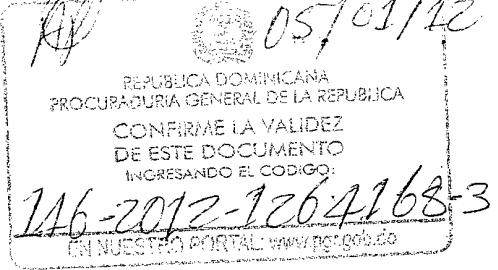
Gerente de Inversiones Hucoc  
Poderdante



Legalización Notarial, Yo. Licenciado Benavides De Jesús Nicasio Rodriguez. Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, inscrito en el colegio de notario de la República Dominicana Inc., con la matrícula número 3125; CERTIFICO y DOY FE; Que la firma que aparece al pie del presente documento corresponde al señor Oded Biber, quien manifestaron que esa es la firma que él acostumbra utilizar en todos los actos públicos y privados de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil Doce (2012);-----

Lic. Benavides De Jesus Nicasio R.  
Notario Público





ESTADO EN BLANCO



005312



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Relaciones Exteriores*  
**MIREX**

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País:  
Country

**República Dominicana**

**El presente documento público**

This public document

2. Ha sido firmado por:  
Has been signed by

JEANNETTE BEATO

3. Actuando en calidad de:  
Acting in the capacity of

REGISTRO Y CONTROL DE  
FIRMAS

4. Llevando el sello/timbre de:  
Bears the seal/stamp of

PROCURADURIA GENERAL DE  
LA REPUBLICA

**Certificado**

Certified

5. En: Santo Domingo  
At

6. El: 05/01/2012  
Date

7. Por: Aurea Ramirez - Auxiliar de Legalizaciones  
By

8. No: 2012-2798

9. Sello/Timbre  
Seal/stamp

10. Firma  
Signature

En caso de que este documento vaya a ser usado en un país no parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser legalizado en el consulado o embajada correspondiente.

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del doctor José Guerrero Ponce con matrícula profesional número mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la Sociedad Comercial INVERSIONES HUCOC, SRL, a favor del doctor JOSE GUERRERO PONCE, que antecede, en Quito a, veintisiete de enero de dos mil doce.- c.c.g.



*Dr. Sebastián Valdívieso Cueva*  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO

RAZON: SE PROTOCOLIO ANTE MI, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES HUCOC, SRL, A FAVOR DEL DOCTOR JOSE GUERRERO PONCE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LO

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

